



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381-2019-MPT

Pampas, 13 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Informe N°1586-2019-MPT-GAF-SGA, recepcionado el 13 de diciembre 2019, del Sub Gerente de Logística; Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°1817; Informe N°980-2019-GDS-MPT/P, del Gerente de Desarrollo Social; proveído S/N del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la; Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT, se aprueba la Directiva N° 001-2016-MPT, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", en el ítem 5. Normas Generales, 5.1. Refiere que "Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargos Internos, siendo el área usuaria quien sustentara el requerimiento de habilitación de fondos públicos a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendiendo la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales a la condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe emitido por la Sub Gerencia de Logística, Asimismo; el numeral 6.2 De la Rendición de Cuentas 6.2.1. Los fondos otorgados "Encargos Internos" a los funcionarios o servidores constituyen un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada (...);

Que, mediante Informe N° 1817-2019-MPT-GAF-SGA, el Sub Gerente de Logística, manifiesta que para la cancelación de la retribución económica por uso de agua superficial, con fines no agrarios, al ministerio de Agricultura y Riego - Autoridad Nacional del Agua, no es admisible solicitar la cotización respectiva, puesto que una deuda de carácter tributario y el pago es al contado, por lo que sugiere que la atención se realice a través de fondos por encargo;

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N°1817, la Eco. Julissa Chanco Cconovilca - Gerente de Planificación Estratégica, remite la certificación presupuestal, por el importe de S/1,545.29 (UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 29/100 SOLES);

Que, mediante Informe N°980-2019-GDS-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social, solicita emisión de acto resolutorio para la habilitación de fondos por encargo interno, por el importe de S/1,545.29 a nombre del Sr. José Ricardo Velit Villarreal, para realizar el pago por retribución económica por uso de agua superficial, con fines no agrarios, a la Autoridad Nacional del Agua, y proveído S/N del Despacho de Alcaldía;

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR, fondos para el Otorgamiento de Encargo Interno, para efectuar el pago de retribución económica por uso de agua superficial, con fines no agrarios, a la Autoridad Nacional del Agua (ALA) Mantaro - del Ministerio de Agricultura y Riego; por el importe de S/1,545.29 (UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 29/100 SOLES), según detalle siguiente:

RESPONSABLE	: SR. JOSÉ RICARDO VELIT VILLARREAL.
➤ META PRESUPUESTAL	: 0062 Abastecimiento de agua potable.
➤ RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 18 Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381-2019-MPT

Pampas, 13 de diciembre de 2019.

➤ FUENTE FINANCIAMIENTO : 05 Gastos Corrientes

<u>Partida</u>	<u>Designación</u>	<u>Montos</u>
23.27.11.99	Servicios diversos	S/ 1,545.29
	Total	S/ 1,545.29

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el encargado de dichos fondos, efectúe la Rendición de Cuentas, según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-MPT/GPP, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica, y demás instancias que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE

